



**RESOLUCIÓN Nro. 4 9 1 4 - - DE 2017**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN SECTOR BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-523 del 10 de Noviembre de 2017, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**.

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 411 del 13 de Octubre de 2017, suscrito por **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y **BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS**, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.017 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes De Arauca", para la financiación del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que el Licenciado **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2017040056437-1 del 16 de Noviembre de 2017, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN SECTOR BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

R  
9/26/17



GOBIERNO DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
RESOLUCIÓN Nro. 4914-2017 DE 2017



Que mediante Ordenanza 010 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", prevén la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN SECTOR BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** y cuya fuente de financiación es:

- 04010211292328242 SUPERÁVIT DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012), por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-04824 del 27 de Noviembre de 2017.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, cuyo objeto es: es "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN SECTOR BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y cuya fuente de financiación es:

- 04010211292328242 SUPERÁVIT DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012), por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-04824 del 27 de Noviembre de 2017.

